Del Corregimiento.

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Nicolas Lasmula Pedro de Estaçuela ante Vmd[es] como mas aya lugar paresco y digo que necesito de çien cabras para el sacrio Diuino para las que tengo en mi azienda y para componer una barraca en dicha azienda que esta en la huerta de Estaçuela pago del Arroyo las quales cabras sean de cortar en la Sierra de peña Turia de esta villa suplico a Vmd[es] se sirvan conceder dicha licencia que en ello recibire merced que y juro in forma pido y para ello &c

Andres de Mora Lopez

Vista= Concedese la licencia que pide para que con la prima de esta Jurisdizion corte las cien cabras que refiere el Pedimento sin perjuicio de tercero y ninguno Ministro de esta Jurisdizion le embarace so pena de cien ducados en los mandamientos. Pedro Morales Gregorio de Vergara Romano y Navarrete Alcaldes ordinarios de esta villa de Sn Roque Diaz Perez y Diego de Mesa Diaz dezo de ella en Albarracin a dos de Diziembre de mill setezientos y diez y ocho años

Dn Pedro Romano y Navarrete

Dn Pedro Morales

Y por su mandado Diego de Mesa Diaz

Alonso de Toledo

Pedro Ramon Velasco